



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** LAO BOSIO - EX-2021-00785935- -UNC-ME#FD

---

#### **VISTO:**

El EX-2021-00785935- -UNC-ME#FD por el cual la agente no docente jubilada Beatriz Mercedes Bosio Leg. 34557, solicita el pago de las vacaciones adeudadas;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden N° 40 del expediente obra pedido de la agente no docente jubilada Bosio solicitando el pago de las vacaciones adeudadas de los años 2020 y 2021.

Que por RD-2023-351-E-UNC-DEC#FD se dispuso “Reconocer que existieron razones de servicios que impidieron el usufructo de las licencias anuales ordinarias de los años 2020 -35 días- y 2021 -35 días- de la agente no docente Beatriz Mercedes Bosio Leg. 34557”

Lo establecido por el artículo 2 de la Ordenanza de la RR 646/2009.

Que habiendo sido emitido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, el mismo *dispone* “*Así las cosas, opino que, en caso de compartir lo aquí dictaminado, corresponderá disponer el pago de aquellas licencias ordinarias no usufructuadas correspondientes a los periodos LAR 2020 y LAR 2021, conforme lo informado y dispuesto al orden #75. Para ello, podrá el Sr. Decano de la Facultad de Derecho dictar resolución disponiendo la liquidación y pago de tales licencias. Así me expido*”;

Que por Resolución Decanal RD-2022-281 se aceptó la renuncia definitiva presentada por la agente mencionada a partir del día 01 de abril de 2022, al cargo permanente No docente Categoría 3 Agrupamiento -Agrupamiento Administrativo- del Decreto 366/06, que por tal motivo corresponde a la solicitante la liquidación y pago de nueve (9) días hábiles en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2022 proporcionales al momento del cese de su cargo

Lo dispuesto en el art. 88 del Dec. 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

### RESUELVE

**Artículo 1:** Disponer que por la Dirección de Sueldos de la Facultad se proceda la liquidación y pago a la agente no docente Beatriz Mercedes Bosio Leg. 34557, a saber:

- treinta y cinco (35) días hábiles del año 2020,
- treinta y cinco (35) días hábiles del año 2021
- nueve (9) días hábiles proporcionales correspondiente al año 2022

en concepto de licencia anual no gozada correspondientes al momento del cese en su cargo Nodocente Categoría 3, Agrupamiento Administrativo (3663/1), que desempeñaba como Jefa de Área Administrativa de Departamento de Coordinación Docente en el Depto. De Derecho Comercial de esta Facultad de Derecho.

**Artículo 2:** Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal y Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.